

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de abril de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha tres de abril de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 360-09-R, CALLAO, 03 de abril de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0124-2009-D/FCE (Expediente Nº 134403) recibido el 18 de marzo de 2009, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución Nº 068-2009 CF/FCE del 13 de marzo de 2009, proponiendo otorgar una subvención económica, para la adquisición de material bibliográfico, a cada uno de los docentes nombrados y contratados que prestan servicios en dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 6º Inc. c) del Estatuto, es objetivo de la Universidad promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes;

Que, asimismo, el Art. 250º de la norma estatutaria establece que es inherente a la docencia universitaria la investigación, la enseñanza, la capacitación permanente, la producción intelectual, la extensión y la proyección universitaria, mientras que el Art. 293º Inc. c) del Estatuto establece taxativamente que es deber de los profesores universitarios perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, las diversas Facultades que conforman la estructura académica de la Universidad Nacional del Callao han aprobado los diversos Currículos de sus Escuelas Profesionales, los mismos que exigen que los profesores de las respectivas asignaturas a su cargo utilicen una bibliografía actualizada acorde con el avance de la ciencia y de la tecnología;

Que, el Art. 75º, segundo párrafo, de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, establece que la Universidad atiende con preferencia la necesidad de libros y materiales de estudio de los profesores; asimismo, el Art. 296º Inc. o) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios señala que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir, entre otras, subvención por adquisiciones bibliográficas; acotando su Art. 307º que los profesores contratados, jefes de práctica y a tiempo parcial gozan de los mismos derechos que los profesores ordinarios, excepto los de impedimento legal;

Que, en este contexto, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas por Resolución Nº 068-2009 CF/FCE del 13 de marzo de 2009 propone el otorgamiento de una subvención económica para cada uno de los docentes nombrados y contratados,

a fin de que adquieran material bibliográfico, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; a los Proveído N° 194-2009-OP de la Oficina de Personal de fecha 27 de marzo de 2009; al Informe N° 409-2009-UPEP-OPLA y Proveído N° 358-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 31 de marzo de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, subvención, por el monto total de S/. 15,600.00 (quince mil seiscientos nuevos soles), a favor de los sesenta (60) profesores nombrados y contratados en plazas orgánicas de la Facultad de Ciencias Económicas, correspondiendo la suma de S/. 300.00 (trescientos nuevos soles) para cada uno de los cuarenta y cuatro (44) profesores nombrados y contratados a dedicación exclusiva y tiempo completo; y la suma de S/. 150.00 (ciento cincuenta nuevos soles) para cada uno de los dieciséis (16) profesores nombrados y contratados a tiempo parcial, de dicha unidad académica, para la adquisición de material bibliográfico de la especialidad de su formación profesional o especialidad afín, conforme a la relación que se indica a continuación:

PROFESORES NOMBRADOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DED	HRS
1	ALATA BALLARTA JAIME ULISES	AUXILIAR	TC	40
2	ALEJANDRO BILLON SANTIAGO OSWALDO	ASOCIADO	TC	40
3	ARBAÑIL RIVADENEIRA RUBÉN ORLANDO	ASOCIADO	TC	40
4	ARRUNÁTEGUI ALDANA VÍCTOR RAÚL	AUXILIAR	TC	40
5	BARRUETO PÉREZ ENRIQUE SEVERIANO	ASOCIADO	DE	40
6	BAZÁN BACA JUAN FRANCISCO	ASOCIADO	DE	40
7	CALERO BRIONES MÁXIMO ESTANISLAO	ASOCIADO	TC	40
8	CARO ANCHAY AUGUSTO	ASOCIADO	TP	20
9	CASTILLO PALOMINO JAVIER EDUARDO	PRINCIPAL	TC	40
10	CHOQUEHUANCA SALDARRIAGA CARLOS ALBERTO	PRINCIPAL	TC	40
11	CORBERA CUBAS JOSÉ ASENCIÓN	PRINCIPAL	DE	40
12	CÓRDOVA MONTEJO JAIME RAÚL	ASOCIADO	TP	20
13	CORNEJO ESPINOZA QUINTILIANO CLEVER	AUXILIAR	TP	20
14	CORONADO ARRILUCEA PABLO MARIO	ASOCIADO	DE	40
15	DÁVILA CAJAHUANCA DAVID	PRINCIPAL	DE	40
16	DEL CARPIO ALVA ISABEL MARGARITA	ASOCIADO	DE	40
17	GONZALES SOTO EMILIO JULIO	AUXILIAR	TC	40
18	HOCES VARILLAS VÍCTOR AURELIO	PRINCIPAL	DE	40
19	JARA CALVO HUGO ALEJANDRO	ASOCIADO	TC	40
20	JARA JARA NOLAN	ASOCIADO	TP	20
21	JÁUREGUI VILLAFUERTE CÉSAR GUILLERMO	ASOCIADO	DE	40
22	JAVE CHÁVEZ PEDRO ALBERTO	ASOCIADO	DE	40
23	LEÓN MENDOZA JUAN CELESTINO	ASOCIADO	TC	40
24	LLENQUE CURO CARLOS GUILLERMO	ASOCIADO	DE	40

25	LÓPEZ SALVATIERRA EDGAR	AUXILIAR	TC	40
26	MARTÍNEZ ALBURQUERQUE PATRICIA DEL ROSARIO	AUXILIAR	TC	40
27	MAZA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	AUXILIAR	TP	20
28	MONCADA SALCEDO LUIS ENRIQUE	ASOCIADO	DE	40
29	MORÁN SALAZAR DANIEL DEMETRIO	ASOCIADO	TC	40
30	MORE PALACIOS RAÚL	ASOCIADO	DE	40
31	NUNURA CHULLY JUAN BAUTISTA	PRINCIPAL	DE	40
32	OLIVARES RAMÍREZ ALEJANDRO OSCAR	ASOCIADO	TC	40
33	ORIHUELA ASTETE HUBER JAVIER	ASOCIADO	TP	20
34	OROCHÉ CARBAJAL MILTON	ASOCIADO	TC	40
35	PALOMARES PALOMARES CARLOS IVÁN	AUXILIAR	TC	40
36	PÉREZ BACA GRIMALDO	ASOCIADO	TP	20
37	PÉREZ GUTARRA OSCAR EDUARDO	ASOCIADO	DE	40
38	PERICHE YARLEQUE EDUARDO	AUXILIAR	TP	20
39	POMALAYA VERÁSTEGUI RICARDO LUIS	ASOCIADO	TC	40
40	QUISPE DE LA TORRE DANIEL	ASOCIADO	TC	40
41	RAMÍREZ OLAYA RIGOBERTO PELAGIO	ASOCIADO	DE	40
42	REVOLLAR CORZO VÍCTOR ENRIQUE	PRINCIPAL	TC	40
43	RIVAS SANTOS PABLO HERMENEGILDO	AUXILIAR	TP	20
44	RODRÍGUEZ ANAYA ÓSCAR RAFAEL	AUXILIAR	TP	20
45	SALAS ECHEGARAY VIRGILDA MIGUELITA	ASOCIADA	DE	40
46	SALINAS CASTAÑEDA CÉSAR ALBERTO	ASOCIADO	TP	20
47	SERRANO VALENZUELA CARLOS BENITO	ASOCIADO	DE	40
48	SOSA SOSA LUIS MIGUEL	ASOCIADO	TC	40
49	TORRE PADILLA ABDÍAS ARMANDO	ASOCIADO	DE	40
50	TORRES BARDALES COLONIBOL	PRINCIPAL	DE	40
51	TORRES QUIROZ ALMINTOR GIOVANNI	ASOCIADO	TC	40
52	VALDIVIA AQUIJE JOSÉ CARLOS	ASOCIADO	DE	40
53	VENTURA ZAPATA ADEMAR	AUXILIAR	TP	20
54	VIDAL TARAZONA WALTER ARSENIO	PRINCIPAL	DE	40
55	VILA GALINDO LUIS GREGORIO	ASOCIADO	DE	40
56	VILLA MOROCHO EDUARDO	ASOCIADO	TP	20

PROFESORES CONTRATADOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE	DED	HRS
1	BARBOZA CARAPE LUIS LEONCIO	AUXILIAR	TP	20
2	HUERTAS MACO JOSÉ FÉLIX	AUXILIAR	TP	10
3	RISSO HERRERA CÉSAR AUGUSTO MARCELINO	AUXILIAR	TP	20
4	SÁNCHEZ ZEGARRA ELÍAS DAVID	J.PRÁCTICA	TC	40

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso por el monto total de S/. 15,000.00 (quince mil nuevos soles) que origine la presente Resolución, se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub-Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.99: "Otras Personas Naturales", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de

Ciencias Económicas, girándose el cheque a cada uno de los docentes de la relación señalada.

3º **DISPONER**, que los docentes beneficiados de esta unidad académica deben rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, del monto total otorgado, mediante las facturas y/o boletas de venta que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2009, donde cada uno de los docentes acredite la compra autorizada, sólo de los libros de la especialidad de su formación profesional o especialidad afín, dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE; OPLA; OCI; OGA; OAGRA;

cc. OFT; OCP; ADUNAC, e interesados.